

Una carta de Juan Clímaco Quintano, Diputado suplente en las Cortes de Cádiz por la provincia de Palencia, al Ayuntamiento

Julio ESTRADA NÉRIDA

El objeto de esta noticia es dar a conocer la carta de presentación que dirigió Juan Clímaco Quintano¹, elegido Diputado suplente por la provincia de Palencia en las Cortes de Cádiz, y la respuesta remitida por el Ayuntamiento. Para conocer la biografía y las circunstancias del nombramiento de tan ilustre personaje, deben consultarse los dos trabajos que en nota reseñamos². La carta, aunque escrita en Cádiz el 30 de julio de 1812, se ve en sesión de 29 de septiembre, en uno de los períodos en que Palencia se encuentra en manos españolas, y su contenido es el siguiente³:

“Acabo de saber con la mayor satisfacción que los enemigos han dejado libre esa ciudad⁴ y demás pueblos de su provincia a quienes como diputado suplente tengo la honra de representar en las Cortes Generales y Extraordinarias del Reyno, tan plausible suceso me proporciona el gusto de ofrecer a VSS mis respetos y suplicarles muy encarecidamente que ínterin los Diputados propietarios que deben elegirse con la brevedad que desea S.M. con arreglo a lo prevenido por la Junta Central en la instrucción que acompaño vienen a relevarme de tan penoso cargo, se sirvan enviarme las instrucciones que crea oportunas al bien de ese país de que por hallarme ausente desde los primeros años de mi juventud no tengo las noticias convenientes; VSS que conocen tan bien como yo lo mucho que interesa que los pueblos tengan la debida confianza en sus representantes, se persuadirán la necesidad de que las indicadas elecciones se hagan con la posible celeridad, confío que VSS no omitirán cuanto esté de su parte para que así se verifique en personas de las más acreditadas (sic) por su adhesión (sic) a nuestra justa causa, por su reconocido talento, celo, probidad e instrucción y demás prendas con que deben estar adornados los Prores (Procuradores?) Palentinos. Dios guarde a VSS ms as. Cádiz treinta de julio de mil ochocientos y doce.= Juan Quintano.= Señores del Ayuntamiento de la M. N. Ciudad de Palencia”.

Enterado el Ayuntamiento de dicho oficio y de la instrucción que acompaña, “a fin de proceder en su ejecución con los conocimientos más oportunos por el interés que de ello puede resultar a la Nación y particularmente a esta provincia”, se dio comisión a Juan Mariano Lorenzo Mozo y a Gerónimo de Medina Rosales “para que con

¹ Es digno de notar que en esta documentación, el nombre utilizado es siempre Juan Quintano, que en la partida de bautismo el nombre inscrito es Juan Manuel Quintano, y que no se hace referencia en ella a la festividad del día del nacimiento, que es san Juan Clímaco, nombre con el que se le inscribe en las Cortes.

² SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José: “Las elecciones de diputados a Cortes en Palencia durante la primera época constitucional”, en *II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, 1985, T. IV, p. 211-215, y “Juan Clímaco Quintano Ruiz, Diputado palentino en las Cortes de Cádiz”, informe realizado por los técnicos facultativos del Archivo de la Diputación Provincial de Palencia, como apoyo a la propuesta de su nombramiento de hijo predilecto de la Provincia de Palencia, que tuvo lugar en la sesión ordinaria celebrada por el pleno provincial el día 26 de enero de 2012.

³ AMP. Actas municipales, sesión 29 de septiembre de 1812, fol. 616-617.

⁴ Dado que la carta está fechada en 30 de julio, se está refiriendo a la salida de los franceses realizada el 17 de junio de 1812, pero vuelven a ocupar la ciudad desde el 13 de agosto hasta el 9 de septiembre en que vuelven los españoles, que se mantienen en ella hasta el 25 de octubre.

inteligencia del oficio y instrucción que acompaña, propongan al Ayuntamiento cuanto se les ofrezca, arreglado al objeto a que se dirige para comunicar las noticias y instrucciones necesarias al Diputado de las Cortes”, contestándole el recibo y dándole gracias por el interés tomado en beneficio de la Provincia.

Al día siguiente, se ve en sesión de Ayuntamiento un oficio⁵ del Gobernador Teobaldo Rodríguez Gallego en que traslada otro del Capitán General D. Francisco Xavier Castaños de fecha 27 en que trasmite otro del Ministerio de la Guerra de 16 de agosto, trasladando uno del Ministerio de Gracia y Justicia en que los secretarios de las Cortes Generales y Extraordinarias le dicen con fecha del día anterior lo que sigue:

“Las Cortes Generales y Extraordinarias han resuelto que las provincias que hayan quedado libres y no tengan en las actuales Cortes diputados propietarios, o el número que corresponda a su población libre, procedan a nombrar los que les falten, en los mismos términos que previene el decreto de la Junta Central de primero de enero de mil ochocientos diez e instrucciones que le acompañaban; de orden de S.M. se lo comunicamos a V.E. a fin de que la Regencia del Reyno dé las convenientes a su cumplimiento”.

Enterado el Ayuntamiento, acordó acusar el recibo y pasarlo a los mismos a quienes el día anterior se había comunicado lo remitido por Juan Quintano, para que *“con presencia de todo, y con la brevedad que requiere el asunto propongan y arreglen lo conveniente a su cumplimiento y pronta ejecución”.*

En Ayuntamiento del 5 de octubre se hizo presente la contestación dada a Juan Quintano, y que dice así⁶:

“Quando VS tuvo noticia de esta ciudad se hallaba libre de los enemigos, realmente lo estaba, aunque amenazada de nuevas incursiones, que se verificaron haciendo nuestros crueles opresores más estragos esta última vez que acaso en los cuatro años que por nuestra desgracia la han dominado; ya gracias a Dios nos vemos libres de su tiranía por las sabias disposiciones de nuestros generales especialmente el heroico Lord Welinton (sic), cuyas gloriosas victorias han alejado nuestros enemigos.

Este dichoso y tan deseado acaecimiento proporciona a este Ayuntamiento la satisfacción de tributar a VS las más reconocidas gracias por sus desvelos en beneficio de esta capital y provincia que aunque tiene la mayor confianza en el acreditado celo, patriotismo y probidad de VS tratará de realizar cuanto antes el nombramiento de los Diputados propietarios de Cortes, solo por obedecer las órdenes de S.M. con arreglo a lo prevenido por la Junta Central, cuya instrucción se sirve VS dirigirnos.

Los estragos que los enemigos han causado en el largo tiempo que han dominado este desgraciado País así en lo moral como en lo político exige que las Juntas provinciales⁷ que deben formarse al momento dediquen todo su celo y

⁵ AMP. Actas municipales, sesión 30 de septiembre de 1812, fol. 619-619v.

⁶ AMP. Actas municipales, sesión 5 de octubre de 1812, fol. 629v-631v.

⁷ Sin duda se refiere a las creadas Juntas provinciales regidas por el *Reglamento provisional para el gobierno de las Juntas de provincia*, de 18 de marzo de 1811, considerado el antecedente inmediato de las actuales Diputaciones provinciales. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación en 24 de setiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811*. Tomo I. Decreto XLIII. Madrid en la Imprenta Nacional. Año de 1813, pp. 85-97.

conocimientos a proponer a la sabiduría de las Cortes los medios más a propósito para remediar tan grandes males. En la parte moral no es fácil explicar cuanto han corrompido las costumbres unas tropas inmundas y bárbaras, cuyo sistema no era otro que satisfacer sus brutales apetitos, distinguiéndose solo los que aparentaban tener más talento que el común de los soldados en mofarse de las prácticas más sagradas de nuestra santa religión, crea VS que separando una pequeña parte de gentes prostituidas por el vil interés, todos los demás desaban (sic) con ansia ver el momento feliz de nuestra redención, todos todos (sic) a una voz anhelan a imitación de ese augusto Congreso ver renacer los antiguos usos y costumbres de nuestros padres y abuelos, la nueva Constitución de la monarquía ha sido recibida como un don del cielo. Todos a una claman con nuestros sabios legisladores una fe, una religión nada de novedad; fuera tolerantismo, persígase a los enemigos de la Iglesia, persígase a los herejes, restablézcase el Santo Tribunal de la Inquisición; no es fácil manifestar a VS qué santo celo y alegría inundó a los honrados y piadosos palentinos cuando de orden del gobierno vio reducir a cenizas la impía cátedra y demás instrumentos que tenían para su uso la logia de framacosones (sic) que estableció la iniquidad en esta capital⁸. Vuelvan los cuerpos religiosos a aquellos monasterios que la sabiduría de las Cortes crea convenientes, con las reformas y modificaciones que el cristiano y heroico celo de su Alteza juzgue necesario y entonces renacerá la más completa alegría en esta capital y provincia que suplica humildemente por medio de VS a S.A. el restablecimiento del santo Tribunal de la fe, y el de las órdenes religiosas que tan inhumanamente persiguió y destruyó el tirano de la Europa; entretanto la justificación de nuestro dignísimo señor obispo y señor gobernador están tomando las medidas más oportunas para corregir el desorden de costumbres. Esta capital y particularmente los pueblos que han sido ocupados, saqueados y destruidos por los enemigos en su huida necesitan para su reparación una particular protección de S.M., y entretanto que las Juntas provinciales proponen los medios más a propósito para su remedio sería conveniente que S.A. se dignase dar las órdenes correspondientes para que arribasen granos a los puertos de Cantabria porque ya va siendo muy excesivo el precio de este primer artículo, y los miserables pueblos que han sido saqueados están imposibilitados de comprarlo, así para hacer su sementera como para mantenerse. Rogamos a VS se digne oír benignamente nuestras súplicas, y hacer de nuestras propuestas el uso que su acreditada prudencia le dicte, disponiendo cuanto sea de su agrado de las facultades y eterna gratitud de este Ayuntamiento. Dios guarde a VS ms as. Palencia y octubre cinco de mil ochocientos y doce. = Señor don Juan Quintano”.

Conforme el Ayuntamiento con dicha contestación se acuerda firmarla y dirigirla a su destino.

⁸ Ya hemos dado cuenta de la existencia de una logia masónica en Palencia: ESTRADA NÉRIDA, Julio: “Una logia masónica bonapartista en 1812” en “Miscelánea. Documentos varios sobre la Iglesia de San Lázaro” en *En el centro de tu ciudad. San Lázaro. Una casa de 500 años*, Ed. Ayuntamiento de Palencia e Iglesia de San Lázaro. Palencia, 2009, pp. 106-108 y 176 (notas).